



ESTADO DE CHIAPAS



**SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS**

**DENUNCIANTE: EFRÉN MORALES  
EXPEDIENTE NÚMERO 120-C/DEN/2020**

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 19 diecinueve días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica da cuenta a la Comisionada Ponente del oficio número: IAIPCH/DJ/DEN/120/2020 y anexos que acompañan, por medio del cual remite la denuncia ciudadana interpuesta el **13 trece de febrero de 2020 dos mil veinte**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **Universidad Intercultural de Chiapas**. -----

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 19 diecinueve días del mes de febrero del año de 2020 dos mil veinte. -----

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción IV de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 102 de la *Constitución Política del Estado libre y Soberano de Chiapas*, en concordancia con los diversos 17, fracción III, 101 y 105, de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, así como el numeral 17 fracciones II y VII del *Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*; la Comisionada titular de la Ponencia "C" y responsable de la instrucción; -----

**ACUERDA** -----

**PRIMERO.-** Téngase por recibida el 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte, la denuncia ciudadana interpuesta el 13 trece de febrero del año en cita, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra del sujeto obligado **Universidad Intercultural de Chiapas**, manifestando el denunciante **Efrén Morales**, lo siguiente: -----

***“la información que presenta en el portal de transparencia la Universidad Intercultural de Chiapas no da cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública en su artículo 74 fracción VIII debido a que en el apartado de remuneraciones neta y bruta de los funcionarios públicos de base y de confianza no esta completo, ya que únicamente aparecen algunos y no todos como menciona dicha fracción, o en su caso un hipervinculo para la consulta correspondiente. Importante revisar cada uno de los apartados que se obliga este sujeto, ya que no da cumplimiento ni garantiza la información pública emanada del artículo 2 de la citada ley”. (SIC)***





ESTADO DE CHIAPAS



**SUJETO OBLIGADO: UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS**  
**DENUNCIANTE: EFRÉN MORALES**  
**EXPEDIENTE NÚMERO 120-C/DEN/2020**

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
74_VIII_Remuneración bruta y neta	NLTAIPCH74FVIII		Todos los periodos

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que la denuncia presentada cumple con los requisitos que establece el artículo 98 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* y el numeral noveno de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, se **ADMITE** a trámite la presente denuncia en contra del sujeto **Universidad Intercultural de Chiapas**, ordenándose formar el expediente número **120-C/DEN/2020**. -----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 102 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* así como del numeral décimo sexto de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, requiérase al **sujeto obligado**, para que dentro del **término de tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que quede legamente notificado del presente acuerdo, rinda informe justificado respecto de los hechos denunciados, el cual podrá ser enviado al correo electrónico **denunciaciudadana@iaipchiapas.org.mx**, de conformidad con el numeral décimo sexto de los señalados Lineamientos. -----

Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Ponente, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno queda fe.- Doy fe. -----

AELC/GRB\*

**COMISIONADA PONENTE**

**MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO**

**MTRA. GABRIELA FABIOLA RUÍZ NIÑO**